



Resolución Jefatural N° 080/82-AGN-J.

Lima, 14 de Junio de 1982

Visto el Expediente N° 1077 de fecha 30 de Diciembre de 1981, presentado por doña Libia FERNANDEZ ROJAS, Técnico Profesional 5, Grado I Sub-Grado 4 con el que solicita regularización de pago por Licencia por Maternidad;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 456 - 81-JUS-OPER, se concedió a doña Libia FERNANDEZ ROJAS, 90 (NOVENTA) días de Licencia por Maternidad entre el 06 de Junio al 03 de setiembre de 1981;

De acuerdo a la Carta N° 2892-SC-DCCUP-81 del Instituto Peruano de Seguridad Social se puede verificar que se le consideró el pago de subsidio de la siguiente manera:

- PRE-NATAL - Del 06 de Junio al 19 de Julio de 1981 (44 días)
- POST-NATAL - Del 20 de Julio al 16 de Agosto de 1981 (28 días).

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-SC del 11 de Noviembre de 1967, el Artículo 28° del Decreto Ley N° 22482 y el Decreto Supremo N° 007-82-JUS del 22 de Enero de 1982;

Con las visaciones de los Jefes de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y el Area de Personal;

SE RESUELVE:

1º MODIFICAR la Resolución Directoral - N° 456-81-JUS-OPER en lo que respecta a doña Libia FERNANDEZ ROJAS, Técnico Profesional 5, Grado I Sub-Grado 4, en el sentido de que la Licencia por Maternidad se considerará : Pre-Natal del 06 de Junio al 03 de Julio de 1981, y Post-Natal del 04 de Julio al 17 de Agosto de 1981, totalizando 72 días.

2º RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de - S/. 57,105.00 (CINCIENTISIETE MIL CIENTO CINCO SOLES ORO) correspondiente a 18 días como devengados, por descuento indebido de Licencia por Maternidad.

3º El egreso que origine la presente Resolución se cargará a la Partida 01.21: Créditos Devengados y Reconocidos, Programa 0671: Alta Dirección, Pliego:17: Archivo General de la Nación, Sector 06: Justicia del Presupuesto 1982.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

APER/AGN
BMC/LDA



GUILLERMO DURAND FLOREZ
JEFE
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION